



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 18/2026/SUNO
INTERESADO: ASOC DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA
ASUNTO: Convenio ASPAS (PADRES NIÑOS SORDOS de SALAMANCA) 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA (ASPAS- SALAMANCA)

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. **D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña **EVA MARIA MORALES VERA**, que actúa en representación de la Asociación ASPAS- SALAMANCA, con CIF [REDACTED] domicilio en [REDACTED] (37003) de Salamanca, en virtud de su condición de Presidenta de dicha Asociación

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación Padres y madres de niños sordos ASPAS - SALAMANCA, han mantenido convenios de colaboración, el último de fecha 18 de mayo de 2023; señalando en:

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000 € para el desarrollo de los programas.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 31120-48973 del Presupuesto Municipal (Salud Pública 2023).



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 6.000,00€ habiéndose incrementado en 1.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado; se realiza la presente Adenda, manteniéndose las mismo conceptos subvencionables

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACION ASPAS-SALAMANCA firmado el 18 de mayo de 2023, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 6.000,00 €

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48973** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 6.000,00€ se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es